Titulo

ACTA No. 07

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA LUNES 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 07, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: **1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. **2.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **3.-** ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 04 Y NO. 05 AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS LOS DÍAS 12 Y 17 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, RESPECTIVAMENTE. **4.-** PUNTO DE ACUERDO NO. PM/003/2021-2024, QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **5.-** DICTAMEN NO. CGR/001/2021-2024 QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, EN EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE PROHÍBE LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; ASÍ COMO POR EL QUE SE REFORMAR EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA EFECTOS DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 118 BIS, AL CAPÍTULO XII DENOMINADO “DE LA PROTECCIÓN CONTRA OLORES, RUIDO, VIBRACIONES, ENERGÍA TÉRMICA Y LUMÍNICA Y RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **6.-** DICTAMEN NO. CGR/002/2021-2024 QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA VIAL Y TRANSPORTES, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL USO DE LAS CÁMARAS DE SOLAPA QUE PORTAN LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y

POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; Y EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LAS MISMAS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **7.-** DICTAMEN NO. 002/CCMYR/2021 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, RESPECTO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES LOS INGES”, UBICADO EN ANICETO MADRUEÑO NO. 607, EN SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES JADE”, UBICADO EN CALLE CONSTITUCIÓN NO. 78, COLONIA MORELOS, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “KRAKEN WINGS”, UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LAS GAVIOTAS NO. 93, BARRIO 6, VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “C”, DENOMINADO “SAMIR BURGER WINGS”, UBICADO EN AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NO. 3017, NUEVO SALAGUA, EN MANZANILLO COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “MINISUPER EL JARDIN”, UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO NO. 15, EN MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, DENOMINADO “ABARROTES ROSA”, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 42, COLONIA SAN CARLOS II, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES EL LIBRAMIENTO” UBICADO EN PRINCIPAL NO. 4 LIBRAMIENTO EL COLOMO, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES LAS JOYAS” UBICADO EN ARROYO SECO NO. 28 COLONIA 5 DE MAYO, MANZANILLO, COLIMA.

- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, DENOMINADO “ABARROTES KARY”, UBICADO EN CALLE JARDINES DEL BOSQUE NO. 40, COLONIA PORFIRIO GAYTAN, MANZANILLO, COLIMA.

- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES EL PARAISO”, CALLE REVOLUCIÓN NO. 24, COLONIA EL PARAÍSO, MANZANILLO, COLIMA.

- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, DENOMINADO “ABARROTES CLARY”, UBICADO EN CALLE FLOR DE CORAL NO. 1400 M-6C, FRACCIONAMIENTO TERRAPLENA, CHANDIABLO, MANZANILLO, COLIMA.

8.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, CON NUMERO DE CONTROL 169/21, 170/21, 171/21, 172/21, 173/21, 174/21, 175/21, 176/21, 177/21, 178/21, 179/21, 180/21, 181/21, 182/21, 183/21, 184/21, 185/21, 186/21, 187/21, 188/21, 189/21, 190/21, 191/21 Y 192/21 PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **9.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, PARA CONTINUAR CON LA LICENCIA DE CANALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MANZANILLO 13”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID, HURTADO NO.426, COLONIA FONDEPORT, ZONA INDUSTRIAL TAPEIXTLES, DE LA EMPRESA “TOTAL PLAY COMUNICACIONES, S. A. DE C. V.” PROMOVIDO A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL JEANNETE CHÁVEZ NAJERA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **10.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN, LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE PEÑA, DENOMINADO “RESTAURANTE BAR COLIMILLA”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 105, EN TAPEIXTLES, MANZANILLO, COLIMA.

- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT BAR, DENOMINADO “LA CHINGADA ONLY ONE”, UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LAS GARZAS, NO. 312, BARRIO 05, VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COLIMA.

- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT BAR, DENOMINADO “PUERTO CAFÉ”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 865, COLONIA PLAYA AZUL, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “LAS RAMBLAS”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 11400, COLONIA PALMA REAL, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, DENOMINADO “ABARROTES ELIDHE”, UBICADO EN CALLE LEONA VICARIO NO. 36, COLONIA LA PEDREGOZA, SANTA CECILIA, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT BAR, DENOMINADO “LAS BOLAS DE JULIO”, UBICADO EN AVENIDA MANZANILLO NO. 91, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “EL VERGEL”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1251, EL TAJO, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “MODELORAMA MALECON” UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1545, SANTIAGO CENTRO, MANZANILLO, COLIMA.

11.- OFICIOS DE RENUNCIA QUE PRESENTAN COMISARIOS, DELEGADOS E INTEGRANTES DE JUNTAS MUNICIPALES, CON MOTIVO DE PODER PARTICIPAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2021–2024, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

- OFICIO DE RENUNCIA DEL C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA VALENCIA, PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE VENUSTIANO CARRANZA.
- OFICIO DE RENUNCIA DE LA C. LILIA MARGARITA ALCARAZ RIVERA, TESORERA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD EL CHAVARIN.
- OFICIO DE RENUNCIA DE LA C. MA. ANGÉLICA MACHUCA PLASCENCIA, DELEGADA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD JALIPA

- OFICIO DE RENUNCIA DEL C. OMAR AGUILAR GALLARDO, DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD EL COLMO.
- OFICIO DE RENUNCIA DEL C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AGUILAR, COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD VELADERO DE CAMOTLÁN.
- OFICIO DE RENUNCIA DEL C. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ACEVEDO, COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD NUEVO CUYUTLÁN.
- OFICIO DE RENUNCIA DEL C. JOSÉ LUIS SILVA BENAVIDES, COMISARIO MUNICIPAL SUPLENTE DE LA COMUNIDAD LA ROSA DE SAN JOSÉ DE LUMBER.
- OFICIO DE RENUNCIA DEL C. VÍCTOR MANUEL SEPÚLVEDA VALENCIA, COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA RITA.

12.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. TEODORO ARIAS DÉNIZ, PARA LLEVAR A CABO DIVERSOS JARIPEO BAILE EN LA COMUNIDAD DE EL NARANJO, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

- JARIPEO BAILE DEL DÍA SÁBADO 27 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN UN HORARIO DE 7:00 PM A 02:00 AM DEL PRÓXIMO DÍA.
- JARIPEO BAILE DEL DÍA SÁBADO 04 DE DICIEMBRE DE 2021, EN UN HORARIO DE 7:30 PM A 02:00 AM DEL PRÓXIMO DÍA
- JARIPEO BAILE DEL DOMINGO 19 DE DICIEMBRE DE 2021, EN UN HORARIO DE 7:30 PM A 02:00 AM DEL PRÓXIMO DÍA.

13.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. MIGUEL ÁNGEL BRIBIESCA TOPETE, PARA LLEVAR A CABO UN BAILE EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EL DÍA VIERNES 07 DE ENERO DE 2022, EN UN HORARIO DE 8:00 PM A 02:00 AM DEL PRÓXIMO DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **14.-** DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. ALBERTO GARCÍA RUIZ, REFERENTE A LA PARCELA NO. 335 Z-1 P1/1, LOCALIZADA EN EL EJIDO DE JALIPA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UNA SUPERFICIE DE 30-12-66.11 HAS., INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL DE NO. 230673-1, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **15.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. - COMO **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA RATIFICANDO LA PRESENCIA DE LA

MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, INFORMANDO SOBRE LA FALTA DEL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -

- - - A CONTINUACIÓN EN EL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AGREGAR EL PUNTO QUINCE EN LA CONVOCATORIA, TAL Y COMO SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA: **15.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, CON NUMERO DE CONTROL 193/21, 194/21, 195/21, 196/21, 197/21, 198/21, 199/21 Y 200/21 PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO; SIENDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA MODIFICACIÓN DE LA MISMA**. -

- - - ENTRANDO DE LLENO EN EL **PUNTO TRES** CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 04 Y 05, AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS EL 12 Y 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, RESPECTIVAMENTE, DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA DE LAS MISMAS; AL SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO EL CONTENIDO DE LAS ACTAS EN COMENTO, **FUERON APROBADAS TAMBIÉN POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. -

- - - EN EL OTRO ORDEN DE IDEAS, EN EL **PUNTO CUATRO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO NO. PM/003/2021-2024, PRESENTADO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en mi carácter de Presidenta Municipal de Manzanillo, acorde con las facultades contempladas en el párrafo tercero de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el inciso p) de la fracción I del taxativo 47; y la fracción I del ordinal 117; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; el inciso p) de la fracción I del artículo 36, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima; así como los artículos 61, 62, 63 y 64, todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, tengo a bien presentar ante éste H. Cabildo el Punto de Acuerdo No. PM/003/2021-2024 mediante el que se aprueba **reformar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima;** mismo que se presenta al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La fracción II del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativa la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; establecen que el Municipio es un nivel de gobierno con libertad, autonomía y autodeterminación, el cual posee la facultad reglamentaria de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- De conformidad con el inciso p) de la fracción I del artículo 47, en correlación con la fracción I del artículo 117, ambos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del Titular de la Presidencia Municipal, proponer y presentar iniciativas y/o reformas a la Reglamentación Municipal, Bandos de Policía y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general aplicables dentro del territorio del Municipio.

TERCERO.- Como órgano máximo de representación del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo estipulado en el artículo 116; y en el inciso a) de la fracción I del artículo 45, ambos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Honorable Cabildo es competente para aprobar la creación, abrogación y/o reforma los Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en esta Entidad Municipal.

CUARTO.- Con fecha 26 de noviembre de 2021, la **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ,** en su carácter de Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, mediante oficio PM/035/2021-2024, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que en coordinación con la Dirección de Normatividad a su cargo, y de conformidad con la fracción I del artículo 237; y la fracción V del ordinal 238; ambos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima; elaboren el proyecto del Punto de Acuerdo a través del cual se reforme el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima, con el objetivo de que su contenido prevea lo conducente en relación al Protocolo para el Uso de las Cámaras de Solapa que portan los Elementos Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima; y el Manejo de la Información Obtenida por las mismas; para que lo presenten ante la Comisión de Gobernación y Reglamentos.

QUINTO.- En función de lo precisado en el punto anterior, y con el objetivo de que la normativa municipal se encuentre debidamente actualizada, guardando a su vez la correspondiente congruencia jurídica entre los diversos ordenamientos vigentes en el Municipio, es menester adicionar un inciso al artículo 248 del CAPÍTULO II denominado “Del Procedimiento de Remoción” perteneciente al TÍTULO CUARTO titulado “Del Proceso Administrativo Disciplinario, del Proceso de Remoción y del Proceso de Separación”; de forma que el inciso y) pasa a ser z) y en su lugar se adiciona como causal de remoción de los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, el incumplimiento a cualquier Protocolo inherente al servicio policial.

Lo anterior encuentra sustento, en el hecho de que el elemento de seguridad pública es precisamente el servidor público municipal que tiene a su cargo el cuidado de las personas y colateralmente de sus bienes, motivo por el cual, su actuación en el ejercicio del cargo, debe

ser ejemplar y eficiente, de forma que en aquellos casos que resulte necesario, dicha intervención obre debidamente documentada, tanto en formato escrito como en digital.

SEXTO.- En vista de los razonamientos y argumentos expuestos con precedencia, la suscrita **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, tengo a bien proponer el siguiente **Punto de Acuerdo No. PM/003/2021-2024 mediante el que se aprueba reformar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima;** y se propone el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Es de aprobarse y se aprueba la reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima; para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

Artículo 248.- …
a) al x) …
y) El incumplimiento a cualquier protocolo inherente al servicio policial; y
z) Las demás que determinen las disposiciones aplicables a la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- La presente reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "el Estado de Colima".

TERCERO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por los incisos a) y f) de la fracción I del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL PUNTO DE ACUERDO EN COMENTO, TAMBIÉN FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -
- - - DANDO SEGUIMIENTO A LA SESIÓN DE CABILDO, EN EL **PUNTO CINCO**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN No. CGR/001/2021-2024 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y

REGLAMENTOS Y, LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO PARA PROHIBIR LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN ALMACENAMIENTO Y QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; ASÍ COMO LA REFORMA AL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA EFECTOS DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 118 BIS, AL CAPÍTULO XII DENOMINADO "DE LA PROTECCIÓN CONTRA OLORES, RUIDO, VIBRACIONES, ENERGÍA TÉRMICA Y LUMÍNICA Y RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS", TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

La COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, y la COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en la fracción II del artículo 90; así como en lo dispuesto por la fracción I del artículo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del 45; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; la fracción II del artículo 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso c) de la fracción I; y el inciso c) de la fracción II, ambas del artículo 100; los artículo 122; 124 y 125; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el **Dictamen No. CGR/001/2021-2024, mediante el que se aprueba el ACUERDO que prohíbe la venta, comercialización almacenamiento y quema de artificios pirotécnicos en la vía pública del Municipio de Manzanillo, Colima; así como por el que se reforma el Reglamento de Ecología para el Municipio de Manzanillo, para efectos de adicionar el artículo 118 Bis, al Capítulo XII denominado "De la Protección Contra Olores, Ruido, Vibraciones, Energía Térmica y Lumínica y Radiaciones Electromagnéticas".** en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En Sesión Pública No. 02 de carácter Extraordinario, celebrada el día 05 de noviembre de 2021, en el PUNTO DIECIOCHO del orden del día, la Presidenta Municipal C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en uso de la atribución que le confiere el inciso p) de la fracción I del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, presentó ante los integrantes del Honorable Cabildo, la Iniciativa con Punto de Acuerdo para que se prohíba la venta, comercialización almacenamiento y quema de artificios pirotécnicos en la vía pública del Municipio de Manzanillo, Colima; así como por el que se reforma el Reglamento de Ecología para el Municipio de Manzanillo, para efectos de adicionar el artículo 118 Bis, al Capítulo XII denominado "De la Protección Contra Olores, Ruido, Vibraciones, Energía Térmica y Lumínica y Radiaciones Electromagnéticas"; lo anterior con la finalidad de remitir la propuesta citada a la Comisión o Comisiones correspondientes para que se dé el trámite legal.

SEGUNDO.- En la misma Sesión Pública indicada en el punto anterior, por unanimidad de votos, se determinó turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos y a la Comisión de

Protección Civil, la Iniciativa de trato, para que las Comisiones previamente citadas estudien, analicen y emitan el dictamen correspondiente.

TERCERO.- Derivado de lo puntualizado en el considerando SEGUNDO, con fecha 09 de noviembre de 2021, la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, mediante el memorándum número SHA/059/2021 remitió a la Comisión de Gobernación y Reglamentos la Iniciativa con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen, a efecto de que conjuntamente con la Comisión de Protección Civil, procedan a lo conducente; por lo cual, de conformidad con la fracción I del artículo 97; la fracción I del ordinal 98; el inciso c) de la fracción I; y el inciso c) de la fracción II, ambas del artículo 100, del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, se declaran competentes para dar entrada, estudiar, analizar y dictaminar el proyecto de la Iniciativa con Punto de Acuerdo, asignándose el número de expediente CGR/001/2021-2024.

CUARTO.- Con fecha 23 de noviembre de 2021, la C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, mediante oficio PM/032/2021, remitió la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el que se prohíbe la venta, comercialización almacenamiento y quema de artificios pirotécnicos en la vía pública del Municipio de Manzanillo, Colima; así como por el que se reformar el Reglamento de Ecología para el Municipio de Manzanillo, para efectos de adicionar el artículo 118 Bis, al Capítulo XII denominado "De la Protección Contra Olores, Ruido, Vibraciones, Energía Térmica y Lumínica y Radiaciones Electromagnéticas", a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en coordinación con la Dirección de Normatividad a su cargo, en apoyo a la suscrita y de conformidad con la fracción I del artículo 237; y la fracción V del ordinal 238; ambos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima; estudien, analicen y elaboren el proyecto de dictamen correspondiente y lo presenten ante la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Protección Civil.

QUINTO.- Entrando en materia, las que aquí dictaminamos, no debemos perder de vista la modificación que fue generada desde el seno de la LIX Legislatura del Estado de Colima, al marco de legalidad que impera en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, modificación a una normatividad de cabecera para los servidores públicos que conformamos el órgano de gobierno del Ayuntamiento de Manzanillo, la cual expresa a partir del 31 de diciembre de 2021, que en adición de un segundo párrafo al inciso m) de la fracción I del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, queda prohibido para los ayuntamientos otorgar licencias, permisos o similares para venta, almacenamiento o distribución de cualquier producto explosivos de baja o mediana intensidad, inflamables, juegos pirotécnicos o similares en los locales o puestos ubicados en los mercados, tianguis, vías o espacios públicos.

SEXTO. - Como se advierte del Decreto 395 expedido el 7 de diciembre de 2020, el legislador local observó con claridad que la competencia del Congreso de la Unión contenida en la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, descansa en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que regula dicha actividad, de tal forma que al normarse en su arábigo 45, que las fábricas, plantas industriales, talleres, comercios **y demás establecimientos que se dediquen a la pirotecnia,** deberán reunir las condiciones de seguridad, funcionamiento técnico, ubicación y producción que se determine por el Reglamento de la Ley

Federal de Armas de Fuego y Explosivos; es claro, que igualmente vinculó a las personas físicas o morales que pretendan dedicarse a las actividades de compra y venta de artificios pirotécnicos, **a cumplir con el requisito de contar con el certificado de seguridad expedido por la primera autoridad administrativa del lugar donde se pretenda establecer la factoría y proyectos detallados que impliquen la certeza de que las instalaciones, almacenes y polvorines** serán adecuados para preservar de daño a las personas o a las cosas, así como las medidas para evitar accidentes y robos, siendo en este caso la primer autoridad el propio Ayuntamiento y Protección Civil Municipal.

SÉPTIMO.- Los fuegos artificiales con fines de entretenimiento y lúdicos, dentro de los que se incluyen los denominados fuegos artificiales y/o artificios pirotécnicos, para consumo (juguetería), fuegos artificiales ante una audiencia cercana (pirotecnia fría), fuegos artificiales para exteriores (castillería) y piromusicales, a los cuales en lo subsecuente nos referimos como artificios pirotécnicos de forma indistinta, generan afectaciones a los tres componentes principales del medio ambiente en los sitios donde se detonan y en cierto rango de acción, incluyendo el suelo, aire y agua.

Las características de los artificios pirotécnicos empleados en la actualidad, generan un evento disruptivo de los componentes citados en el párrafo anterior, debido a la cantidad de energía que se produce durante la reacción de combustión y la expresión física de la misma, así como las sustancias y elementos residuales que se produce, aunado a una falta de control de dichas emisiones y residuos, por lo que dicha actividad, genera impacto negativo en detrimento del medio ambiente.

OCTAVO.- Es menester resaltar, que los efectos más reconocidos de esta afectación ambiental recaen sobre la salud y la ecología de las poblaciones e incluyen a la humanidad, la flora y la fauna.

Cabe precisar, que las afectaciones a la flora suelen ser daños puntuales y efecto directo con el contacto de los fuegos artificiales o sus residuos aún en combustión, dentro de los cuales se registran en el Municipio de Manzanillo, daño o pérdida total de especímenes arbóreos emblemáticos o de gran tamaño, así como la generación de incendios que pueden incluir lotes baldíos intraurbanos, parcelas y zonas forestales que se encuentran inmersas o rodean nuestro núcleo poblacional.

Por lo que corresponde a la fauna doméstica, es de especial interés al encontrarse en contacto directo con los pobladores, los cuales pueden percibir de primera mano los efectos negativos generados por los artificios pirotécnicos en este tipo de fauna, siendo común los procesos de estrés, que derivan en lesiones, incremento en el extravió de mascotas y en algunos casos la muerte de individuos.

Aunado a lo expuesto, cabe mencionar que se aprecia una falta de vigilancia de personas adultas en el uso de los fuegos artificiales de consumo por parte de menores de edad, lo que recae en casos de maltrato animal y que en conjunto violentan lo dispuesto en los taxativos 4, 27, 42 y 43 de la Ley para la Protección de los Animales del Estado de Colima.

NOVENO. - Es propósito de esta Administración Pública Municipal, el lograr el bienestar de los manzanillenses mediante la adopción de medidas que permitan conservar al medio ambiente y evitar la realización de actividades que constituyen un riesgo para la salud y seguridad de las personas y de sus bienes materiales.

DÉCIMO.- La presente Administración Pública del Ayuntamiento de Manzanillo 2021-2024, encabezada por la **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ,** Presidenta Municipal**,** así como por todos los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, en razón de lo expuesto en el cuerpo de este documento, estimamos necesario y conducente aprobar la prohibición para la venta, comercialización, almacenamiento y quema de artificios pirotécnicos en la vía pública de esta Entidad municipal, así como reformar el Reglamento de Ecología para el Municipio de Manzanillo, Colima, para efectos de adicionar el artículo 118 Bis, al Capítulo XII denominado "De la Protección Contra Olores, Ruido, Vibraciones, Energía Térmica y Lumínica y Radiaciones Electromagnéticas"; en los términos planteados.

DÉCIMO PRIMERO.- Por las razones y argumentos expuestos, la suscrita **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ,** Presidente Municipal de Manzanillo, Colima, tengo a bien proponer la Iniciativa con Punto de Acuerdo para prohibir la venta, comercialización almacenamiento y quema de artificios pirotécnicos en la vía pública del Municipio de Manzanillo, Colima; así como por el que se reforma el Reglamento de Ecología para el Municipio de Manzanillo, para efectos de adicionar el artículo 118 Bis, al Capítulo XII denominado "De la Protección Contra Olores, Ruido, Vibraciones, Energía Térmica y Lumínica y Radiaciones Electromagnéticas"

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Protección Civil, tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba el ACUERDO mediante el que se aprueba Prohibir la Venta, Comercialización Almacenamiento y Quema de Artificios Pirotécnicos en la Vía Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

SEGUNDO: Es de aprobarse, y se aprueba reformar el Reglamento de Ecología para el Municipio de Manzanillo, Colima, para efectos de adicionar el artículo 118 Bis, al Capítulo XII denominado "De la Protección Contra Olores, Ruido, Vibraciones, Energía Térmica y Lumínica y Radiaciones Electromagnéticas"; para quedar como sigue:

ACUERDO QUE PROHIBE LA VENTA, COMERCIALIZACION, ALMACENAMIENTO Y QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

ARTÍCULO 1.- Salvo lo dispuesto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, en cuanto a los permisos de fabricación y comercio que expide la Secretaría de la Defensa Nacional en lo relativo, se prohíbe dentro del territorio que comprende el Municipio de Manzanillo, Colima, la venta, comercialización, almacenamiento y quema de artificios pirotécnicos en la vía pública.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado en los términos de lo dispuesto por el Reglamento de Ecología para el municipio de Manzanillo; y el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicio y de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con las normas y disposiciones aplicables, deberá procederse a revocar, cancelar o nulificar las autorizaciones que se hayan expedido con anterioridad, para la venta, comercialización, almacenamiento y quema de artificios pirotécnicos.

ARTÍCULO 3.- Queda prohibido detonar cualquier artificio pirotécnico en el Municipio de Manzanillo, Colima.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado en los términos de lo dispuesto por el Reglamento de Ecología para el Municipio de Manzanillo; y el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicio y de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima.

ARTÍCULO 4.- Toda persona podrá hacer del conocimiento del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, los actos que se realicen en contravención de lo dispuesto por este Acuerdo.

Se autoriza indistintamente a las dependencias municipales competentes en materia de inspección, vigilancia, protección civil, policía vial, de servicios públicos, así como del órgano interno de control del Municipio de Manzanillo, Colima, realizar los recorridos territoriales para proceder a la clausura de cualquier bodega, establecimiento fijo, semifijo, o ambulante, o pequeño comercio en casa habitación, que desconozca la vigencia del presente acuerdo; se faculta a los servidores públicos de aquellas, requieran el auxilio de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, para que procedan al retiro de todo artificio o mercancía pirotécnica y al traslado de bienes, así como de personas ante el Juzgado Cívico Municipal, para la imposición de las sanciones que en derecho correspondan.

TERCERO.- Se adiciona el artículo 118 Bis, al Capítulo XII denominado "De la Protección Contra Olores, Ruido, Vibraciones, Energía Térmica y Lumínica y Radiaciones Electromagnéticas" del **Reglamento de Ecología para el Municipio de Manzanillo**, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 118 Bis.- Queda prohibido en el territorio que comprende el Municipio de Manzanillo, la venta, comercialización, almacenamiento y quema de artificios pirotécnicos en la vía pública.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente Acuerdo y la reforma al Reglamento de Ecología para el Municipio de Manzanillo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo y reforma al Reglamento de Ecología para el Municipio de Manzanillo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "el Estado de Colima".

TERCERO.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo y a la reforma del Reglamento de Ecología para el Municipio de Manzanillo, Colima.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL,** EL DICTAMEN ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. - - - - - - - - - - - PASANDO A OTRO TEMA, EN EL **PUNTO SEIS**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA AL DICTAMEN No. CGR/002/2021-2024 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y, LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA VIAL Y TRANSPORTES, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL USO DE LAS CÁMARAS DE SOLAPA QUE PORTAN LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; Y EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LAS MISMAS, TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

La COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS y la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA VIAL Y TRANSPORTES, integradas por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en la fracción II del artículo 90; así como en lo dispuesto por la fracción I del artículo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del 45; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; la fracción II del artículo 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso c) de la fracción I; y el inciso c) de la fracción II, ambas del artículo 100; el inciso a) de la fracción I del artículo 101; los artículo 122; 124 y 125; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el **Dictamen No. CGR/002/2021-2024, mediante el que se aprueba la expedición del Protocolo para el Uso de las Cámaras de Solapa que portan los Elementos Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima; y el Manejo de la Información Obtenida por las mismas**; en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En Sesión Pública No. 02 de carácter Extraordinario, celebrada el día 05 de noviembre de 2021, en el PUNTO DIECISIETE del orden del día, la Presidenta Municipal **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en uso de la atribución que le confiere el inciso p) de la fracción I del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, presentó ante los integrantes del Honorable Cabildo, la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el que se aprueba la expedición del Protocolo para el Uso de las Cámaras de Solapa que portan los Elementos Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima; y el Manejo de la Información Obtenida por las mismas; lo anterior con la finalidad de remitir la propuesta citada a la Comisión o Comisiones correspondientes para que se dé el trámite legal.

SEGUNDO.- En la misma Sesión Pública No. 02 de carácter Extraordinario, celebrada el día 05 de noviembre de 2021, en el PUNTO DIECISIETE del orden del día, por unanimidad de votos, se determinó turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos y a la Comisión de Seguridad Pública, Policía Vial y Transportes, la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el que se aprueba la expedición del Protocolo para el Uso de las Cámaras de Solapa que portan los Elementos Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima; y el Manejo de la Información Obtenida por las mismas; para que las Comisiones previamente citadas estudien, analicen y emitan el dictamen correspondiente.

TERCERO.- Derivado de lo puntualizado en el considerando SEGUNDO, con fecha 09 de noviembre de 2021, la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, mediante el memorándum número SHA/058/2021 remitió a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, y a la Comisión de Seguridad Pública, Policía Vial y Transportes, la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el que se aprueba la expedición del Protocolo para el Uso de las Cámaras de Solapa que portan los Elementos Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima; y el Manejo de la Información Obtenida por las mismas; para que de conformidad con el taxativo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y el cuarto párrafo del artículo 89 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, las Comisiones en comento estudien, analicen y emitan el dictamen correspondiente para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima en una próxima sesión.

CUARTO.- Con fecha 23 de noviembre de 2021, la **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, mediante oficio PM/032/2021, remitió la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el que se aprueba la expedición del Protocolo para el Uso de las Cámaras de Solapa que portan los Elementos Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima; y el Manejo de la Información Obtenida por las mismas, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en coordinación con la Dirección de Normatividad a su cargo, en apoyo a la suscrita y de conformidad con la fracción I del artículo 237; y la fracción V del ordinal 238; ambos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima; estudien, analicen y elaboren el proyecto de dictamen correspondiente y lo presenten ante la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Seguridad Pública, Policía Vial y Transportes.

QUINTO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Seguridad Pública, Policía Vial y Transportes, con fundamento en la fracción I del artículo 97; la fracción I del ordinal 98; el inciso c) de la fracción I; y el inciso c) de la fracción II, ambas del artículo 100; el inciso a) de la fracción I del artículo 101; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, se declaran competentes para dar entrada, estudiar, analizar y dictaminar el proyecto de la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el que se aprueba la expedición del Protocolo para el Uso de las Cámaras de Solapa que portan los Elementos Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima; y el Manejo de la Información Obtenida por las mismas; asignándose el número de expediente CGR/002/2021-2024.

SEXTO.- Para la creación del Proyecto del Protocolo para el Uso de las Cámaras de Solapa que portan los Elementos Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima, y el Manejo de la Información obtenida por las mismas que hoy nos ocupa, se tomó como punto de génesis la necesidad de fortalecer la labor que desempeñan los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, a través de la incorporación de herramientas tecnológicas para mejorar el equipamiento y en consecuencia los resultados obtenidos en el ejercicio del cargo por parte de dichos elementos, lo anterior con la finalidad de alcanzar una mejora continua que contribuya a garantizar el Estado de Derecho a la ciudadanía manzanillense, consolidando así el Sistema de Seguridad Pública Municipal.

SÉPTIMO.- En función de lo anterior, la **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ** Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, en coordinación con la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Normatividad; realizaron los trabajos de elaboración y revisión del contenido y estructura del Protocolo para el Uso de las Cámaras de Solapa que portan los Elementos Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima, y el Manejo de la Información obtenida por las mismas; con el objetivo de expedir un documento idóneo y eficaz que regule tanto los mecanismos como los procedimientos a seguir respecto del uso y el manejo adecuado de una herramienta tecnológica de trabajo de nueva implementación, garantizando su operatividad y correcta funcionalidad; así como el tratamiento que deberá darse a la información que mediante el uso de dicha tecnología sea obtenido.

OCTAVO.- Por las razones y argumentos expuestos, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Seguridad Pública, Policía Vial y Transportes, determinamos pertinente autorizar la expedición del Protocolo para el Uso de las Cámaras de Solapa que portan los Elementos Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima, y el Manejo de la Información obtenida por las mismas; en los términos precisado en el cuerpo del dictamen que hoy se presenta, a partir del estudio y análisis que se realizó al interior de las Comisiones dictaminadoras.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Seguridad Pública, Policía Vial y Transportes, tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la expedición del Protocolo para el Uso de las Cámaras de Solapa que portan los Elementos Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima; y el Manejo de la Información Obtenida por las mismas; para quedar como sigue:

Titulo

ACTA No. 07

PROTOCOLO PARA EL USO DE LAS CÁMARAS DE SOLAPA QUE PORTAN LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; Y EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LAS MISMAS.

Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial de Manzanillo, Colima.

Manzanillo

CONTENIDO

Presentación……..……..….2

Marco Jurídico…….…3

Objetivo.……...…….…..4

Objetivo General……..4

Objetivo Específico…….…….5

Definiciones……..….…….5

Disposiciones Preliminares……...……..7

Descripción del Procedimiento……...……11

PRESENTACIÓN

En aras de consolidar el Sistema de Seguridad Pública Municipal, y con el objetivo de fortalecer la labor que desempeñan los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, se han incorporado herramientas tecnológicas para mejorar el equipamiento y en consecuencia los resultados obtenidos en el ejercicio del cargo por parte de dichos elementos, lo anterior con la finalidad de alcanzar una mejora continua que contribuya a garantizar el Estado de Derecho a la ciudadanía manzanillense.

En función de lo anterior, la **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ** Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, en coordinación con la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Normatividad; realizaron los trabajos de elaboración y revisión del contenido y estructura del Protocolo para el Uso de las Cámaras de Solapa que portan los Elementos Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima, y el Manejo de la Información Obtenida por las mismas; con el objetivo de expedir un documento idóneo y eficaz que regule tanto los mecanismos como los procedimientos a seguir respecto del uso y el manejo adecuado de una herramienta tecnológica de trabajo de nueva implementación, garantizando su operatividad y correcta funcionalidad; así como el tratamiento que deberá darse a la información que mediante el uso de dicha tecnología sea obtenido.

El presente Protocolo evidencia la actualización de la normativa municipal en función de la modernización y las mejoras respecto del equipamiento para los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, de forma que con su aplicación se logrará crear una actuación operativa homologada, permitiendo eficientizar y a su vez transparentar el

uso y manejo de las herramientas tecnológicas de nueva implementación en el ejercicio diario de sus funciones.

En la parte medular del Protocolo que hoy se presenta, se incluye el procedimiento que el elemento adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial debe de seguir al momento de utilizar la cámara de solapa como una herramienta de trabajo, desde el momento de la recepción de la herramienta tecnológica al inicio de su jornada laboral y hasta su finalización cuando hace entrega de la misma; así como también, se detallan los mecanismos de coordinación que deberán seguir los referidos elementos al poner a disposición a un probable infractor ante el Juzgado Municipal de Justicia Cívica, en lo relativo a la información obtenida a través de las cámaras de solapa al momento de realizarse la detención correspondiente.

Por ende, el presente Protocolo abona para que los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, armonicen su actuar, sentando así la base para generar una institución con una ingeniería operativa homologada.

PROTOCOLO PARA EL USO DE LAS CÁMARAS DE SOLAPA QUE PORTAN LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, Y EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LAS MISMAS.

APARTADO PRIMERO
MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado de Colima.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- Código Penal para el Estado de Colima.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima.
- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Municipio de Manzanillo,

Colima.

- Reglamento de la Administración Pública de Manzanillo, Colima.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para la Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima.
- Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima.

APARTADO SEGUNDO
DEL OBJETIVO

Numeral 1. Las disposiciones contenidas en el presente Protocolo; tienen por objeto lo siguiente:

I. OBJETIVO GENERAL

1. Formar un instrumento que permita establecer y consolidar los criterios generales de actuación a seguir para el adecuado uso y manejo de las cámaras de solapa que portan los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima; y el óptimo tratamiento que deberá tener la información obtenida con dichos dispositivos tecnológicos.

2. Fomentar el uso de herramientas tecnológicas y a través de ellas eficientizar la atención ciudadana, coadyuvando con las autoridades competentes en la disminución de faltas administrativas y la comisión de delitos, así como la conservación de la paz en nuestro Municipio de Manzanillo, logrando una actuación transparente, con certeza jurídica y con respeto a los derechos humanos.

3. Contar con elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, capacitados en el adecuado uso y manejo de la herramienta de trabajo denominada "cámara de solapa", y el tratamiento de la información obtenida a través de los dispositivos tecnológicos en comento.

II. OBJETIVO ESPECÍFICO

1. Establecer los procedimientos que deben seguir los elementos adscritos a la Dirección General en relación al adecuado uso y manejo de la herramienta de trabajo denominada "cámara de solapa".

2. Establecer el tratamiento que deberá tener la información obtenida a través de las "cámaras de solapa".

3. Fortalecer la coordinación de los elementos adscritos a la Dirección General con las diversas

autoridades competentes.

4. Dotar de mayor certeza jurídica la intervención de los elementos adscritos a la Dirección General, ante hechos constitutivos de faltas administrativas y/o delitos, mediante la implementación de criterios generales de actuación que aseguren una acción homogénea y apegada a derecho.
5. Contar con personal capacitado para el uso óptimo de las cámaras de solapa.
6. Contar con personal capacitado para el manejo de la información generada por las cámaras de solapa.

APARTADO TERCERO
DEFINICIONES

Numeral 2. Para la adecuada interpretación y aplicación del contenido del presente Protocolo, se entiende por:

I. **Bitácora de Observaciones Interna:** A la Bitácora en la que el área de C-2 genera el registro diario correspondiente a la descarga de las imágenes, audios y/o videos obtenidos con las cámaras de solapa empleadas por los elementos adscritos a la Dirección General al finalizar su jornada laboral;

II. **Cámaras de solapa:** A la herramienta tecnológica de trabajo consistente en las cámaras de solapa diseñadas para aplicaciones legales principalmente, útiles para el registro de las intervenciones policiales dentro del territorio que comprende el Municipio de Manzanillo y/o fuera de este (siempre y cuando se encuentren debidamente comisionados), y que fueron suministradas para su uso durante su jornada laboral a los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial;

III. **C-2**: Al Centro de Control y Comando Municipal;

IV. **Comisión:** A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia;

V. **Director General**: al Director General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima;

VI. **Dirección General**: A la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima;

VII. **Dirección Operativa**: a la Dirección Operativa de la Policía Preventiva;

VIII. **Dirección de Policía Vial**: A la Dirección de la Policía Vial;

IX. **Elementos Adscritos a la Dirección General**: A los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial;

X. **Fiscalía General del Estado de Colima**: A la Representación Social, encargada de recibir los informes generados por las policías, así como las evidencias recabadas en un lugar de intervención con motivo de la probable comisión de un delito;

XI. **Informe Policial Homologado:** Es el documento en el cual el elemento adscrito a la Dirección General registra las acciones realizadas en el lugar de intervención y en su caso, a través de la puesta a disposición;

XII. **Juez o Jueza Cívico Municipal:** A la autoridad administrativa encargada de conocer y resolver sobre la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan faltas administrativas;

XIII. **Ley General:** A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XIV. **Ley Estatal**: A la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima; y

XV. **Protocolo**: Al presente Protocolo para el Uso de las Cámaras de Solapa que portan los Elementos Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima, y el Manejo de la Información Obtenida por las mismas.

APARTADO CUARTO
DISPOSICIONES PRELIMINARES

Numeral 3. El presente Protocolo es de observancia obligatoria para los elementos adscritos a la Dirección General, para los Jueces Cívicos Municipales y para cualquier servidor público municipal involucrado en el manejo de las cámaras de solapa, así como en el desarrollo de los procedimientos descritos en este instrumento normativo; y se expide con fundamento en el párrafo noveno del precepto 21; la fracción II, y el inciso h) de la fracción III, ambas del ordinal 115; y la fracción XIII del Apartado B del taxativo 123; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el párrafo tercero de la fracción II, y el inciso h) de la fracción III, ambas del diverso 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 90 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en franca correlación con el artículo TRANSITORIO

SÉPTIMO del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima.

Numeral 4. La Dirección General, deberá contar con las cámaras de solapa suficientes para que el cien por ciento del personal operativo porte una de ellas durante su jornada laboral.

Numeral 5. En el ejercicio de sus funciones de prevención, reacción e investigación, cada elemento adscrito a la Dirección General, deberá portar en la parte frontal del chaleco antibalas una cámara de solapa como parte de su herramienta de trabajo habitual.

Numeral 6. La Dirección General; a través del área de C-2 establecerá los mecanismos y disposiciones en materias tecnológicas necesarias para asegurar la aplicación del presente Protocolo.

Numeral 7. Para la adecuada implementación de las cámaras de solapa como herramientas tecnológicas de apoyo en la realización de sus funciones de prevención, reacción e investigación, los elementos adscritos a la Dirección General deberán contar con la capacitación necesaria proporcionada por la Dirección General, que les permita conocer tanto la estructura de las cámaras de solapa, como el óptimo manejo y uso de las mismas.

Numeral 8. Los elementos adscritos a la Dirección General, con las cámaras de solapa sólo podrán grabar y/o capturar imágenes, audios y videos de personas en espacios clasificados como lugares públicos.

Numeral 9. Los elementos adscritos a la Dirección General, podrán grabar y/o capturar imágenes, audios y videos de personas en lugares privados, únicamente en los siguientes supuestos:

I. Cuando se trate de la flagrancia de un hecho constitutivo de un delito y/o una falta administrativa;

II. Cuando exista la autorización expresa de quien ejerza el derecho para otorgarlo; y

III. Cuando así lo ordene la autoridad competente.

Numeral 10. Cuando se capten hechos que pudieran ser constitutivos de faltas administrativas, el elemento adscrito a la Dirección General, deberá remitir la información captada por la cámara de solapa de manera inmediata al área C-2 y con la misma inmediatez deberá poner a disposición a

la persona detenida ante el Juzgado Cívico Municipal, asentando en el Informe Policial Homologado la existencia de las imágenes, video y/o audios entregados al área C-2.

Cuando se capten hechos que pudieran ser constitutivos de uno o varios delitos, el elemento adscrito a la Dirección General, deberá remitir la información captada por la cámara de solapa de manera inmediata al área C-2 y con la misma inmediatez poner a disposición a la persona detenida ante la Fiscalía General del Estado, asentando en el Informe Policial Homologado la existencia de las imágenes, video y/o audios entregados al área C-2,

Numeral 11. La Dirección General; a través del área de C-2 establecerá los mecanismos y disposiciones en materias tecnológicas necesarias para asegurar la aplicación del presente Protocolo.

Numeral 12. La Dirección General a través del área de C-2 tendrá a su cargo la custodia de las imágenes, audios y/o videos obtenidos con las cámaras de solapa y la responsabilidad sobre su destino, incluida su destrucción, salvo lo estipulado en este Protocolo, lo dispuesto en la Ley de Archivos del Estado de Colima y las demás leyes que resulten aplicables a la materia. Transcurrido el término señalado en la Ley de Archivos del Estado de Colima, la información almacenada por C-2 deberá ser destruida, debiendo elaborarse el acta correspondiente en la que se asentará como mínimo lo siguiente:

I. Fecha, lugar y hora;
II. Fundamentos legales;
III. Nombre completo y cargo de la persona que autorizó la destrucción;
IV. Método utilizado para la destrucción;
V. Nombre completo y cargo de la persona que realizó el proceso de destrucción;
VI. Número de Carpeta de Investigación y/o expediente judicial y/o administrativo del que formaron parte las imágenes, audios y/o videos destruidos;
VII. Evidencia fotográfica y/o videograbación del momento de la destrucción; y
VIII. Nombre completo, cargo y firma autógrafa de dos testigos.

Numeral 13. Cuando se trate de faltas administrativas, la Dirección General, a través del área de C-2, será la responsable de mostrar y/o reproducir las imágenes, audios y/o videos obtenidos con las cámaras de solapa en el momento de la detención de la persona y/o menor puesto a disposición del Juzgado Municipal de Justicia Cívica, únicamente para consulta por una única vez del Juez o Jueza Cívico que conozca de la falta administrativa.

Una vez que ha sido consultada por el Juez o Jueza Cívico las imágenes, audios y/o videos obtenidos con las cámaras de solapa en el momento de la detención de la persona y/o menor puesto a su disposición, dicho material seguirá en resguardo de C2 podrá entregar copia de las imágenes, audios y/o videos obtenidos con las cámaras de solapa, a través de un CD y/o una USB, únicamente cuando medie solicitud expresa, fundada y motivada por una autoridad competente, y deberá generar la constancia de entrega correspondiente. Asimismo, el personal encargado de la descarga de la información deberá dejar constancia de dicha entrega en la Bitácora de Observaciones Interna.

Numeral 14. Cualquier servidor público municipal que por razón del ejercicio de sus funciones tenga acceso a las imágenes, audios y/o videos obtenidos con las cámaras de solapa, deberá observar la debida reserva y confidencialidad en relación a las mismas. Caso contrario, serán aplicables las sanciones de acuerdo a lo estipulado en las Leyes aplicables a la materia, sin perjuicio de los delitos en que pueda incurrir.

Numeral 15. Toda persona interesada que sea parte de la carpeta de investigación y/o expediente judicial y/o administrativo de que se trate, podrá ejercer los derechos de información sobre las grabaciones en que figura.

La Dirección General por conducto del área de C-2, podrá desechar la solicitud de los particulares que sean parte de la carpeta de investigación y/o expediente judicial y/o administrativo de que se trate, para recibir una copia de las imágenes, audios y/o videos obtenidos con las cámaras de solapa, en función de los peligros que pudieran derivarse para la Seguridad Pública del Municipio, así como para la protección de los derechos y libertades de terceros o las necesidades de las investigaciones que se estén realizando.

Numeral 16. La Dirección General tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

I. Proporcionar a los elementos adscritos a la Dirección General las cámaras de solapa con el objeto de optimizar la realización de sus funciones.

II. Impartir a los elementos adscritos a la Dirección General las capacitaciones que les permita conocer tanto la estructura de las cámaras de solapa, como el óptimo manejo y uso de las mismas.

III. Impartir a los elementos adscritos a la Dirección General las capacitaciones que les permita conocer el manejo adecuado de la información obtenida a través de las cámaras de solapa.

Numeral 17. En ningún caso los elementos adscritos a la Dirección General podrán prestar servicio sin portar una cámara de solapa funcional.

Numeral 18. A falta de disposición expresa en el presente Protocolo, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima; el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima; el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima; y el resto de la legislación federal y estatal, así como el resto de la reglamentación municipal aplicable a la materia.

APARTADO QUINTO
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Numeral 19. Para la adecuada funcionalidad de las cámaras de solapa, y con el objetivo de instaurar el marco de acción homologado para la eficaz, eficiente y efectiva operación de las mismas, cada elemento adscrito a la Dirección General deberá ajustarse a lo siguiente:

I. De forma previa a iniciar su jornada laboral, deberá presentarse ante el personal del área de C-2, para que le sea asignada una cámara de solapa como parte de sus herramientas de trabajo, y deberá verificar lo siguiente:
   a) Que contenga todas sus piezas;
   b) Que la carga de batería este completa;
   c) Cerciorarse que enciende y se apaga sin ningún problema; y
   d) Que le sea entregado el resguardo temporal correspondiente.

II. De forma posterior a la finalización de su jornada laboral, deberá presentarse ante el personal del área C-2, para entregar el dispositivo en las condiciones siguientes:
   a) Entregar los accesorios en buen estado y completos;
   b) Cerciorarse de firmar el registro de entrega que establezca el área de C-2.

Numeral 20. Recibida la cámara de solapa, el personal del área C-2 procederá de forma inmediata a realizar la descarga de las imágenes, audios y/o videos contenidos en dicha herramienta tecnológica para su correspondiente resguardo. Asimismo, deberá clasificar la información obtenida de la cámara de solapa, de conformidad con lo siguiente:

I. Lugar y fecha de los eventos grabados; y

II. Nombre completo y cargo del elemento adscrito a la Dirección General que portaba la cámara de solapa al momento de realizarse la grabación.

Numeral 21. Todos los elementos adscritos a la Dirección General, deberán encender las cámaras de solapa al momento de presentarse los siguientes supuestos:

I. Al recibir la instrucción del Centro de Comando y Computo para acudir a un servicio.

II. Al percatarse dentro de su recorrido de vigilancia y patrullaje de hechos posiblemente constitutivos de una falta administrativa y/o de un delito, consumados y/o en flagrancia.

III. Al momento de ser abordado por un ciudadano que le pide auxilio y/o apoyo.

IV. Al momento de proporcionar apoyo o servicio social a la ciudadanía.

En el caso de las fracciones I y II del presente numeral, al iniciar la video grabación, el elemento adscrito a la Dirección General, deberá realizar una narrativa del hecho, conducta o circunstancia que ha llamado su atención (conducta inusual), para efectos de ilustrar las imágenes y/o video captadas por la cámara de solapa, debiendo especificar el día, lugar y hora en donde se encuentra.

Una vez concluido el servicio, el evento o suceso en su totalidad, el elemento adscrito a la Dirección General deberá suspender la grabación e identificar en la bitácora personal el almacenamiento de la información, continuando con las actividades de patrullaje ordinario.

En caso de que, como resultado del servicio, evento o suceso, se detuviera a una o a varias personas, la cámara de solapa permanecerá encendida hasta el momento en que el elemento adscrito a la Dirección General, llegue conjuntamente con la persona o personas detenidas, a las instalaciones del Complejo de Seguridad Pública Municipal.

En todos los supuestos mencionados, el elemento adscrito a la Dirección General, deberá reportar al C-2 el inicio y culminación de su intervención proporcionando el número de identificación de la cámara de solapa que porta.

En todos los supuestos mencionados, el elemento adscrito a la Dirección General, deberá identificarse plenamente como elemento de la corporación de seguridad pública, mencionando al ciudadano que el uniforme que porta se encuentra equipado con un dispositivo de videograbación portátil, que por seguridad y a efecto de validar la calidad en el servicio de la intervención policial, está siendo documentada a través de la cámara de solapa.

Numeral 22. En caso de que la cámara de solapa haya sufrido alguna avería durante el ejercicio de sus funciones de prevención, reacción e investigación, cada elemento adscrito a la Dirección General, deberá reportar de forma inmediata por radio a su superior jerárquico inmediato de la avería.

Efectuado lo anterior, el elemento adscrito a la Dirección General, deberá presentar un reporte por escrito ante el personal del área C-2 y ante su superior jerárquico inmediato, especificando por lo menos lo siguiente:

a) Lugar, día y hora en qué sucedió la avería;

b) Nombre completo y cargo específico del elemento adscrito a la Dirección General que suscribe el reporte; y

c) El hecho específico que causo la avería.

Numeral 23. En el supuesto de que un elemento adscrito a la Dirección General reporte una avería en la cámara de solapa que porta, sin que haya concluido su jornada laboral, el área de C-2 deberá proporcionarle otra cámara de solapa, en lo que se repara la cámara reportada.

En el supuesto de que el área de C-2 no tenga disponibles cámaras de solapa para sustituir la averiada, el área de C-2 dará aviso inmediato al Director General, para efectos de que el elemento sea asignado a un servicio en el que no tenga contacto con la ciudadanía.

Numeral 24. Queda prohibido que los elementos adscritos a la Dirección General, copien y/o liberen las imágenes, videos y/o audios captados con las cámaras de solapa.

APARTADO SEXTO
DE LAS SANCIONES

Numeral 25. El elemento adscrito a la Dirección General no podrá en ningún caso:

I. Incumplir el presente Protocolo;

II. Hacer uso inadecuado de las cámaras de solapa;

III. Dejar de encender las cámaras de solapa en cada una de sus intervenciones;

IV. Modificar en cualquier forma la estructura de las cámaras de solapa;

V. Dañar las cámaras de solapa; y/o

VI. Cubrir la visión de las cámaras de solapa

El elemento adscrito a la Dirección General que incurra en cualquiera de las fracciones previstas en el presente numeral, será sancionado en los términos de lo previsto por el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima.

Numeral 26. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, será el órgano facultado para imponer las sanciones que refiere el numeral anterior.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Protocolo para el Uso de las Cámaras de Solapa que portan los Elementos Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima, y el Manejo de la Información obtenida por las mismas.

SEGUNDO.- El presente Protocolo para el Uso de las Cámaras de Solapa que portan los Elementos Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo, Colima, y el Manejo de la Información obtenida por las mismas, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "el Estado de Colima".

TERCERO.- La Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial contará con un plazo de 06 meses a partir de la publicación del presente Protocolo, para que todos los elementos adscritos a la Dirección General, hayan cursado y acreditado la capacitación para el uso y manejo de las cámaras de solapa.

CUARTO.- De conformidad con la suficiencia presupuestaria, la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial deberá abastecerse de las cámaras de solapa que sean necesarias para el debido cumplimiento del presente Protocolo.

QUINTO.- El Centro de Control y Comando Municipal contará con un plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Protocolo, para emitir los manuales de procedimientos que resulten necesarios para el debido cumplimiento del presente Protocolo.

SEXTO.- Notifíquese a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial para que proporcione al área de C-2 el espacio físico y el equipo de cómputo necesario para la descarga, almacenamiento, resguardo y/o destrucción de las imágenes, audios y videos obtenidos con las cámaras de solapa, en los términos establecidos en el presente Protocolo.

SÉPTIMO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por los incisos a) y f) de la fracción I del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS MUNÍCIPES, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. - - - - - - - - - - - - - - - DEL MISMO MODO EN EL **PUNTO SIETE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN No. 002/CCMYR/2021 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, RESPECTO A LA APERTURA DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE DESCRIBE ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. Munícipes que suscriben el presente dictamen con fundamento en los artículos 94 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, 45, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre, 21 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1,2,3,4,5,6, 7, fracción II y 9, incisos I y III del Nuevo Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima. Con fundamento en las facultades que nos otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su Título Séptimo, en el Capítulo Único; de los artículos 92, 97 y 98 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo en el Municipio de Manzanillo, Colima en su Título Cuarto; con las facultades en la Ley del Municipio Libre de Colima en su Título Segundo, Capítulo VII en su artículo 53 Fracciones II. III, V y IX, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

FECHA DE RECEPCION DEL ASUNTO ENCOMEDADO EN LA COMISION QUE INTEGRAMOS.- La Comisión que presidimos, por encargo de la Presidente Municipal recibió el oficio *No. SHA/495/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, y SHA/056/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021,* suscritos por el director de Padrón y Licencias, Inspección y Vigilancia, **ING. HECTOR DEL MURO JAIME** en donde pide se someta a votación del H. CABILDO de este municipio **11 (once) solicitudes de APERTURA.**

I.- La PRIMERA, **APERTURA** con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "LOS INGES",** solicitado por el contribuyente, MARIA ROSARIO GAMEZ VEGA, en Aniceto Madrueño no. 607, Salagua, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION DE PADRÓN Y LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un "CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" de fecha 27 de octubre de 2021.

II.- La SEGUNDA, **APERTURA** con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTES JADE",** solicitado por el contribuyente, NATANAEL MORALES XOLOT, en Constitución 78, col. Morelos, Manzanillo, Colima, misma

que fue visitada por personal de la DIRECCION DE PADRÓN Y LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un "CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" de fecha 3 de noviembre de 2021.

III.- La TERCERA, **APERTURA** con el giro de **RESTAURANT CATEGORIA "A" DENOMINADO "KRAKEN WINGS",** solicitado por el contribuyente, ISSAC EMMANUEL GONZALEZ FLORES, en av. Paseo de las Gaviotas no. 93, Barrio 6, Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION DE PADRÓN Y LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un "CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" de fecha 3 de noviembre de 2021.

IV.- La CUARTA, **APERTURA** con el giro de **RESTAURANT CATEGORIA "C" DENOMINADO "SAMIR BURGER WINGS",** solicitado por el contribuyente, JUAN ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, en av. Elías Zamora Verduzco no. 3017, Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION DE PADRÓN Y LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un "CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" de fecha 14 de octubre de 2021.

V.- La QUINTA, **APERTURA** con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "MINISUPER EL JARDIN",** solicitado por el contribuyente MARIA CONCEPCION PAEZ NAVARRO en calle 5 de Febrero no. 15, Miramar, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION DE PADRÓN Y LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un "CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" de fecha 21 de octubre de 2021.

VI.- La SEXTA, **APERTURA** con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTES ROSA",** solicitado por el contribuyente, ROSA MARIA CRUZ GOMEZ en calle Independencia no. 42, col. San Carlos II, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION DE PADRÓN Y LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un "CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" de fecha 24 de septiembre de 2021.

VII.- La SEPTIMA, **APERTURA** con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTES EL LIBRAMIENTO",** solicitado por el contribuyente LUIS ALBERTO JIMENEZ XIMELLO en Principal no. 4, Libramiento El Colomo, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION DE PADRÓN Y LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un "CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" de fecha 13 de septiembre de 2021.

VIII.- La OCTAVA, **APERTURA** con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTES LAS JOYAS",** solicitado por el contribuyente, FRANCISCA CABRERA LOPEZ en Arroyo Seco no. 28, col. 5 de Mayo, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION DE PADRÓN Y LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un "CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" de fecha 15 de septiembre de 2021.

IX.- La NOVENA, **APERTURA** con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTES KARY",** solicitado por el contribuyente, KARINA GRANADOS CEBALLOS en Jardines del Bosque no. 40, col. Porfirio Gaytán, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION DE PADRÓN Y LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un "CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE

ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" de fecha de 28 de septiembre de 2021.

X.- La DECIMA, **APERTURA** con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTES CLARY",** solicitado por el contribuyente, MA. LUISA GODINEZ MADRIGAL en Flor de Coral no. 1400 M-6C, Fraccionamiento Terraplena, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION DE PADRÓN Y LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un "CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" de fecha de 6 octubre de 2021.

XI.- La ONCEAVA, **APERTURA** con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTES EL PARAISO",** solicitado por el contribuyente MAGDALENA ZAVALA ARIAS, en Revolución no. 24, col. El Paraíso, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION DE PADRÓN Y LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un "CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" de fecha de 3 de noviembre de 2021.

DICTAMEN

PRIMERO.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento los Artículos 67 y 69 Fracciones III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64 y 65 del Reglamento que Rige El Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo, Colima, dirigido al presidente de la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes las solicitudes de:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	MARIA ROSARIO GAMEZ VEGA	ABARROTES LOS INGES	ANICETO MADRUEÑO No. 607, SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
02	NATANEL MORALES XOLOT	ABARROTES JADE	CONSTITUCIÓN No. 78, COL. MORELOS, MANZANILLO, COLIMA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
03	ISAAC EMMANUEL GONZALEZ FLORES	KRAKEN WINGS	AV. PASEO DE LAS GAVIOTAS No. 93, BARRIO 6, VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COLIMA	RESTAURANT CATEGORIA "A"	APERTURA
04	JUAN ANTONIO HERNADEZ LOPEZ	SAMIR BURGER WINGS	AV. ELIAS ZAMORA VERDUZCO No.3017, NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA	RESTAURANT CATEGORIA "C"	APERTURA
05	MARIA CONCEPCION PAEZ NAVARRO	MINISUPER EL JARDIN	CALLE 5 DE FEBRERO No. 15, MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
06	ROSA MARIA CRUZ GOMEZ	ABARROTES ROSA	INDEPENDENCIA No. 42, COL. SAN CARLOS II, MANZANILLO, COLIMA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

SEGUNDO.- Una vez analizado por esta Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, hemos llegado a la conclusión de **AUTORIZAR** las aperturas, de los establecimientos que fueron descritos anteriormente fundamentados de la siguiente manera:

Que cuentan con la documentación que conforme en lo dispuesto en el artículo 59 de la Sección Tercera, del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima.

TERCERO.- De conformidad con las facultades que le otorgan al Secretario del Ayuntamiento los Artículos 67 y 69 Fracciones III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo dispuesto en el artículo 9, en su fracción IV del Nuevo Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima y los artículos 62, 63, 64 y 65 del Reglamento que Rige El Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo, Colima, dirigido al presidente de la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes las solicitudes de:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	LUIS ALBERTO JIMENEZ XIMELLO	ABARROTES EL LIBRAMIENTO	PRINCIPAL No. 4, LIBRAMIENTO EL COLOMO, MANZANILLO, COLIMA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
02	FRANCISCA CABRERA LOPEZ	ABARROTES LAS JOYAS	ARROYO SECO No. 28, COL. 5 DE MAYO, MANZANILLO, COLIMA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
03	KARINA GRANADOS CEBALLOS	ABARROTES KARY	JARDINES DEL BOSQUE No. 40, COLONIA PORFIRIO GAYTAN, MANZANILLO, COLIMA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
04	MAGDALENA ZAVALA ARIAS	ABARROTES EL PARAISO	REVOLUCIÓN No. 24, COL. EL PARAISO, MANZANILLO, COLIMA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
05	MA LUISA GODINEZ MADRIGAL	ABARROTES CLARY	FLOR DE CORAL 1400 M-6C, FRACCTO. TERRAPLENA, MANZANILLO, COLIMA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

CUARTO.- Una vez analizado por esta Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, hemos llegado a la conclusión de **NO AUTORIZAR** las aperturas de los establecimientos que fueron descritos anteriormente fundamentados de la siguiente manera:

Que conforme a la facultad con la que cuenta esta Comisión, referida en el artículo 9, fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, así como la opinión emitida por la dirección de Seguridad Pública del municipio basada en la estadística de incidencia delictiva actual.

QUINTO.- Teniendo competencia para aprobar o denegar el comercio de bebidas alcohólicas, otorgada a esta comisión, en el Artículo 7, fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima. Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes comprometidos con el comercio local, exhortan a los ciudadanos a cumplir a cabalidad con las reglamentaciones a las que, por tratarse de venta de alcohol, sean sujetos.

SEXTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

SÉPTIMO.- Remítase el presente en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

OCTAVO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaria del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

NOVENO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, en lo que a establecimientos con especificación que para llevar se refiere, y respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder en horas de apertura y no venta de bebidas alcohólicas a menores, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. - - - - - ASIMISMO EN EL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, CON NUMERO DE CONTROL 169/21, 170/21, 171/21, 172/21, 173/21, 174/21, 175/21, 176/21, 177/21, 178/21, 179/21, 180/21, 181/21, 182/21, 183/21, 184/21, 185/21, 186/21, 187/21, 188/21, 189/21, 190/21, 191/21 y 192/21, TAL COMO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

TRANSFERENCIA 169/21

NO. TRANS 169/21 **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** CURSOS FORTAMUN

CLASIFICACI		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	**Nombre**				
08-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	04-01-01-01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		59,000.00
08-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	05-01-01-00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	59,000.00	
			Sumas	**59,000.00**	**59,000.00**

Justificación:

con el fin de dar continuidad a los trabajos que se realizan en la direccion.

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	**Mes**	**Año**	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	29	11	2021	35
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 07

TRANSFERENCIA 170/21

NO.	TRANS 170/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSO FISCAL	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
05-01-03	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	05-01-05-00	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	80,000.00	
05-01-03	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE COMPUTO	5,500.00	
05-01-03	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	05-01-01-00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		85,500.00
			Sumas	**85,500.00**	**85,500.00**

TRANSFERENCIA 171/21

NO.	TRANS 171/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS FISCALES	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
05-01-02	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL	02-01-01-01	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	50,000.00	
05-01-02	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL	02-09-02-02	REPUESTOS DE EDIFICIOS	50,000.00	
05-01-02	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	10,000.00	
05-01-02	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL	03-01-04-01	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	300,000.00	
05-01-02	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL	03-02-03-03	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	300,000.00	
05-01-02	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL	03-05-01-01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICO		470,000.00
05-01-02	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		80,000.00
05-01-02	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL	02-04-06-01	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA OFICINAS		20,000.00
05-01-02	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL	02-07-02-01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		25,000.00
05-01-02	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL	03-01-07-01	SERVICIO DE INTERNET		40,000.00
05-01-02	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL	03-02-02-03	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS		75,000.00
			Sumas	**710,000.00**	**710,000.00**

Manzanillo

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	**Mes**	**Año**	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	29	11	2021	36
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 07

TRANSFERENCIA 172/21

NO.	TRANS 172/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS FISCALES	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO	03-08-02-03	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	150,000.00	
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO	03-01-07-01	SERVICIOS DE INTERNET		20,000.00
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO	03-02-01-01	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		40,000.00
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO	03-03-09-06	SERVICIOS PROFESIONALES		40,000.00
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO	05-01-05-00	EQUIPO DE COMPUTO		50,000.00
			Sumas	**150,000.00**	**150,000.00**

TRANSFERENCIA 173/21

NO.	TRANS 173/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS FISCALES	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
07-01-01		04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	230,000.00	
02-01-01	DESPACHO DEL PRESIDENTE	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		3,300.00
02-01-01	DESPACHO DEL PRESIDENTE	03-07-01-01	PASAJE AEREO		22,000.00
02-01-02	SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION	03-03-04-01	SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS		18,400.00
03-01-05	DIRECCION DE ARCHIVO HISTORICO	05-02-01-00	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		14,119.00
04-01-01	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	03-07-01-01	PASAJE AEREO		28,400.00
04-01-04	DIRECCION DE PADRON, INSPECCION, LICENCIAS, INSPECCION Y VIGILANCIA	03-01-07-01	SERVICIOS DE INTERNET		36,700.00
06-01-02	DIRECCION DE AUDITORIA,	03-07-01-01	PASAJE AEREO		10,100.00
06-01-02	DIRECCION DE AUDITORIA, OPERACIÓN Y GESTION	03-07-05-02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIATICOS		12,200.00
06-01-04	DIRECCION DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, SEGUIMIENTO Y RESPONSABILIDADES	03-07-05-02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIATICOS		12,200.00
06-01-05	DIRECCION DE SUBSTANCIACION	05-01-01-00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		14,300.00
08-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	03-02-05-01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		25,700.00
09-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS		13,400.00
10-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	02-01-01-06	EQUIPOS MENORES DE OFICINA		19,181.00
			Sumas	**230,000.00**	**230,000.00**

Manzanillo

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	**Mes**	**Año**	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	29	11	2021	37
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 07

TRANSFERENCIA 174/21

NO.	TRANS 174/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS FISCALES	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
06-01-05	DIRECCION DE SUBSTANCIACION	05-06-04-00	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	12,000.00	
06-01-01	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	03-03-09-06	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		10,000.00
06-01-01	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO		2,000.00
			Sumas	**12,000.00**	**12,000.00**

TRANSFERENCIA 175/21

NO.	TRANS 175/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS FISCALES	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
20-01-01	DIF MUNICIPAL	04-03-09-00	OTROS SUBSIDIOS		70,000.00
20-01-01	DIF MUNICIPAL	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	70,000.00	
			Sumas	**70,000.00**	**70,000.00**

TRANSFERENCIA 176/21

NO.	TRANS 176/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS FISCALES	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
01-01-01	CUERPO COLEGIADO DE CABILDO	05-01-05-00	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		4,000.00
01-01-01	CUERPO COLEGIADO DE CABILDO	02-04-06-01	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		4,000.00
01-01-01	CUERPO COLEGIADO DE CABILDO	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	8,000.00	
			Sumas	**8,000.00**	**8,000.00**

Manzanillo

TRANSFERENCIA 177/21

NO.	TRANS 177/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS FISCALES	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
07-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	04-04-01-00	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	40,000.00	
05-01-01	DEPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-07-01-01	UNIFORMES		400,000.00
			Sumas	**40,000.00**	**400,000.00**

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	**Mes**	**Año**	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	29	11	2021	38
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 07

TRANSFERENCIA 178/21

NO.	TRANS 178/21		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS FISCALES	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
05-01-02	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, FUNDO LEGAL, CONTROL PATRIMONIAL Y FUNDO LEGAL	03-01-03-01	CONSUMO DE AGUA POTABLE	7,580.51	
10-01-03	DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	03-01-03-01	CONSUMO DE AGUA POTABLE		7,580.51
			Sumas	**7,580.51**	**7,580.51**

TRANSFERENCIA 179/21

NO.	TRANS 179/21		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS FISCALES	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
03-01-09	COORDINACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES	05-01-05-00	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		2,000.00
03-01-01	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE COMPUTO	2,000.00	
			Sumas	**2,000.00**	**2,000.00**

TRANSFERENCIA 180/21

NO.	TRANS 180/21		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS FISCALES	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
07-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	05-06-04-00	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL.		11,000.00
07-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUI´PO DE TRANSPORTE	5,500.00	
07-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	03-05-05-01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,500.00	
			Sumas	**11,000.00**	**11,000.00**

TRANSFERENCIA 181/21

NO.	TRANS 181/21		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS FORTAMUN	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
05-01-02	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL	03-01-01-01	ENERGIA ELECTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	903,966.38	
10-01-03	DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	03-02-06-01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN		700,000.00
11-01-02	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO PUBLICO	02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS		3,966.38
11-01-02	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO PUBLICO	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		200,000.00
			Sumas	**903,966.38**	**903,966.38**

Manzanillo

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	**Mes**	**Año**	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	29	11	2021	39
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 07

TRANSFERENCIA 182/21

NO.	TRANS 182/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS FISCALES	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS	02-07-01-01	UNIFORMES	33,000.00	
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	8,000.00	
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS	05-01-05-0	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	55,000.00	
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS	03-03-09-06	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS		96,000.00
			Sumas	**96,000.00**	**96,000.00**

TRANSFERENCIA 183/21

NO.	TRANS 183/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	REFRENDO ZONA FEDERAL Y MARITIMA	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
04-01-05	DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL	02-01-04-02	MATERIALES MEORES DE TECNOLOGIA	6,768.00	
04-01-05	DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL	02-04-06-01	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	56,018.87	
04-01-05	DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,718.00	
04-01-05	DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	101,000.04	
04-01-05	DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL	05-01-05-00	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	133,545.00	
04-01-05	DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL	05-06-05-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	318,056.34	
04-01-05	DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL	05-06-06-0	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.	12,500.00	
04-01-05	DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL	05-02-03-00	CAMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		633,606.25
			Sumas	**633,606.25**	**633,606.25**

TRANSFERENCIA 184/21

NO.	TRANS 184/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS PROPIOS	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
03-01-09	COORDINACION DE AUTORIDADES AUXILIARES	02-04-02-01	CEMENTOS, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS		10,000.00
03-01-01	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	03-03-06-01	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,000.00	
			Sumas	**10,000.00**	**10,000.00**

Manzanillo

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	**Mes**	**Año**	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	29	11	2021	40
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 07

TRANSFERENCIA 185/21

NO.	TRANS 185/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS PROPIOS	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
09-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	03-01-07-01	SERVICIOS DE INTERNET.		3,019.08
09-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		10,000.00
09-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO		1,980.92
09-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	05-01-01-00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,000.00	
			Sumas	**15,000.00**	**15,000.00**

TRANSFERENCIA 186/21

NO.	TRANS 186/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS FISCALES	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
03-01-09	COORDINACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES	05-01-05-00	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		5,000.00
03-01-01	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	03-03-06-01	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,000.00	
			Sumas	**5,000.00**	**5,000.00**

TRANSFERENCIA 187/21

NO.	TRANS 187/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS PROPIOS	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
18-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	05-06-05-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	83,000.00	
18-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	02-04-06-03	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	17,000.00	
18-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	02-01-04-02	MATERIALES MENORES DE TECNOLOGIA	14,000.00	
18-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	45,000.00	
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-07-01-01	UNIFORMES		159,000.00
			Sumas	**159,000.00**	**159,000.00**

Manzanillo

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	**Mes**	**Año**	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	29	11	2021	41
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 07

TRANSFERENCIA 188/21

NO.	TRANS 188/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS PROPIOS	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
18-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	03-03-09-06	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		60,000.00
18-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	03-02-07-05	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,000.00	
18-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	05-06-05-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	59,000.00	
			Sumas	**60,000.00**	**60,000.00**

TRANSFERENCIA 189/21

NO. TRANS 189/21

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DE GASTO	D E S C R I P C I O N	AMPLIACIONE	REDUCCIONE
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-01-03-01	SUELDO	162,830.34	
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-01-03-01	SUELDO		1,367,395.41
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO	3,256,234.37	
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO		196,772.74
02-05-03	ZONAS MARITIMAS Y TERRESTRES	01-01-03-01	SUELDO		4,666.00
02-05-03	ZONAS MARITIMAS Y TERRESTRES	01-03-04-01	COMPENSACIONES	4,666.00	
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-01-03-02	SOBRESUELDO		81,560.06
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-02	SOBRESUELDO	739,023.60	
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-02	SOBRESUELDO		609,784.90
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-03	QUINQUENIOS	480,550.10	
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-01-03-03	QUINQUENIOS		570,095.12
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-03	QUINQUENIOS		210,237.60
01-05-01	RAMO 28	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	27,710.00	
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		7,710.00
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	393,031.61	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL		380,443.82
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	69,731.01	
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL		544,104.45
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	12,318.57	
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL		40,481.71
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-03	PRIMA DE RIESGO	58,392.29	
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-03-02-03	PRIMA DE RIESGO		71,886.74
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-03-02-05	AGUINALDO	1,494,410.42	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-05	AGUINALDO	178,862.86	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-05	AGUINALDO		936,173.27
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	16,980.70	

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	**Mes**	**Año**	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	29	11	2021	42
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 07

TRANSFERENCIA 189/21

01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,136.48	
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-03-04-01	COMPENSACIONES	4,935.50	
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-03-04-01	COMPENSACIONES		29,906.78
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES	173,542.26	
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES		1,408,205.88
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-03-04-03	ESTIMULOS PROFESIONALES	4,250.00	
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-03	ESTIMULOS PROFESIONALES		4,000.00
01-05-01	RAMO 28	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	2,607,671.98	
01-05-01	RAMO 28	01-04-01-02	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	145,102.18	
01-05-01	RAMO 28	01-04-01-02	PREVISION SOCIAL MULTIPLE		174,333.52
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-04-01-02	PREVISION SOCIAL MULTIPLE		200,757.07
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES	370,281.73	
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		16,000.20
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		679,782.06
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-02-03	PRIMA DE ANTIGUEDAD (ARTÍCULO 162 LFT)	41,979.10	
01-05-01	RAMO 28	01-05-02-03	PRIMA DE ANTIGUEDAD (ARTÍCULO 162 LFT)		43,611.87
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	137,532.00	
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE		151,347.80
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	68,768.19	
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA		68,454.18
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES		55,827.12
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-04-13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES		43,170.79
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-04-17	BECAS	2,400.00	
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-04-17	BECAS		3,350.00
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-17	BECAS	1,840.00	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-17	BECAS		620.00
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-19	BONO AL GASTO FAMILIAR		2,983.61
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-04-19	BONO AL GASTO FAMILIAR		144,374.79
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	10,497.50	
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD		134,419.60
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	39,230.25	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-21	BONO ANUAL ESPECIAL		24,751.68
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-04-23	BONO DE ZAPATOS		10,646.25
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-23	BONO DE ZAPATOS		4,003.75
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-04-26	BONO DE EFICIENCIA		77,159.16
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-26	BONO DE EFICIENCIA	109,434.06	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE		25,729.84
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE		36,607.50
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-04-36	BONO ECONOMICO PARA LA FERIA		126,529.82
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-04-36	BONO ECONOMICO PARA LA FERIA	108,308.77	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-36	BONO ECONOMICO PARA LA FERIA		62,175.54
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-36	BONO ECONOMICO PARA LA FERIA	54,106.59	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-37	BONO EMPLEADO MUNICIPAL		261,532.89
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-44	BONO SINDICAL		909,462.52

Manzanillo

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	**Mes**	**Año**	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	29	11	2021	43
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 07

TRANSFERENCIA 189/21

01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-04-46	CANASTA BASICA	1,016.48	
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-04-46	CANASTA BASICA		152,066.66
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BASICA	231,761.88	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BASICA		217.56
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-49	ESTIMULO A LA PERMANECIA	3,500.00	
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-04-53	GASTOS DE MARCHA	41,294.40	
01-05-01	RAMO 28	01-05-09-07	APOYO CUESTA DE ENERO		3,504,784.71
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-09-08	CANASTA NAVIDEÑA	1,079,498.94	
01-05-01	RAMO 28	01-05-09-08	CANASTA NAVIDEÑA	1,723,815.36	
01-05-01	RAMO 28	01-05-09-08	CANASTA NAVIDEÑA		435,234.97
01-01-01	RECURSOS PROPIOS	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO		43,285.58
				13,856,645.52	**13,856,645.52**

TRANSFERENCIA 190/21

NO. TRANS 190/21

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	D E S C R I P C I O N	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIOS	03-03-09-06	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		300,000.00
01-01-01	RECURSO PROPIOS	03-04-01-01	COMISIONES BANCARIAS	300,000.00	
01-05-01	RAMO 28	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	120,382.67	
01-05-01	RAMO 28	04-05-01-01	BONO D PENSIONADO	1,720.00	
01-05-01	RAMO 28	04-05-02-01	SUELDO	2,727,350.56	
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-01	SUELDO		2,838,849.06
01-05-01	RAMO 28	04-05-02-02	SOBRE SUELDO	1,052,312.78	
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-02	SOBRE SUELDO		1,043,315.39
01-05-01	RAMO 28	04-05-02-03	QUINQUENIOS	1,025,821.95	
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-03	QUINQUENIOS		1,005,540.46
01-05-01	RAMO 28	04-05-02-05	PRIMA DE RIESGO	44,126.90	
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-05	PRIMA DE RIESGO		22,063.45
01-05-01	RAMO 28	04-05-02-07	COMPENSACIONES	38,655.85	
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-07	COMPENSACIONES		71,275.13
01-05-01	RAMO 28	04-05-02-08	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	170,189.52	
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-08	PREVISION SOCIAL MULTIPLE		209,671.57
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-09	FONDO DE AHORRO	300,000.00	
01-05-01	RAMO 28	04-05-02-09	FONDO DE AHORRO		300,000.00
01-05-01	RAMO 28	04-05-02-11	AYUDA DE TRANSPORTE	235,041.55	
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-11	AYUDA DE TRANSPORTE		230,651.35
01-05-01	RAMO 28	04-05-02-12	AYUDA PARA RENTA	114,284.60	
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-12	AYUDA PARA RENTA		113,656.58
01-05-01	RAMO 28	04-05-02-13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	9,468.40	
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES		9,468.40
01-05-01	RAMO 28	04-05-02-14	BECAS	750.00	
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-14	BECAS	200.00	

Titulo

ACTA No. 07

TRANSFERENCIA 190/21

01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-22	BONO ECONOMICO PARA LA FERIA	40,465.63	
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-22	BONO ECONOMICO PARA LA FERIA		46,567.51
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-23	BONO EMPLEADO MUNICIPAL		30,006.88
01-05-01	RAMO 28	04-05-02-25	CANASTA BASICA	319,071.43	
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-25	CANASTA BASICA		313,219.69
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-26	BONO DE PENSIONADO	33,693.63	
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-26	BONO DE PENSIONADO		33,693.63
01-05-01	RAMO 28	04-05-02-26	BONO DE PENSIONADO	33,693.63	
01-05-01	RAMO 28	04-05-02-34	ESTIMULO PROFESIONAL	1,500.00	
01-01-01	RECURSO PROPIOS	04-05-02-34	ESTIMULO PROFESIONAL		750.00
01-01-02	REFRENDO 2018-2019	06-01-09-07	UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDÍNES	121,544.00	
01-01-02	REFRENDO 2018-2019	06-01-04-02	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALIDADES		121,544.00
				6,690,273.10	**6,690,273.10**

TRANSFERENCIA 191/21

NO.	TRANS 191/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS PROPIOS	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
11-01-03	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	02-07-01-01	UNIFORMES		16,000.00
11-01-04	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	03-05-07-01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	37,000.00	
11-01-03	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	05-07-08-00	ARBOLES Y PLANTAS	16,000.00	
11-01-04	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	02-04-06-01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	200,000.00	
11-01-04	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	02-04-06-02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	33,000.00	
11-01-04	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	02-04-07-01	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN		89,000.00
11-01-04	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	79,000.00	
11-01-04	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	02-09-08-00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		200,000.00
11-01-04	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	05-06-03-00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		37,000.00
11-01-04	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	05-06-06-00	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		23,000.00
11-01-05	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS	05-04-09-00	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	120,000.00	
11-01-02	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	03-05-05-01	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE		120,000.00
			Sumas	**485,000.00**	**485,000.00**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión: Día 29, Mes 11, Año 2021	No. De Folio
	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA	45

Titulo

ACTA No. 07

TRANSFERENCIA 192/21

NO.	TRANS 192/21		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS PROPIOS	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
11-01-05	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS	05-04-09-00	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	120,000.00	
11-01-02	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO	02-07-01-01	UNIFORMES		120,000.00
			Sumas	**120,000.00**	**120,000.00**

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIÓN, AL SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AQUÍ SEÑALADAS, FUERON **APROBADAS TODAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. -

- - - EN OTRA VERTIENTE EN EL **PUNTO NUEVE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR EL M. ARQ. JORGE VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, PARA CONTINUAR CON LA LICENCIA DE CANALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MANZANILLO 13”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID, HURTADO NO. 426, COLONIA FONDEPORT, ZONA INDUSTRIAL TAPEIXTLES, DE LA EMPRESA “TOTAL PLAY COMUNICACIONES, S. A. DE C. V.” PROMOVIDO A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL JEANNETE CHÁVEZ NAJERA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA CITADA COMISIÓN. -

- - - ABUNDANDO EN EL **PUNTO DIEZ**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN, LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE PEÑA, DENOMINADO “RESTAURANTE BAR COLIMILLA”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 105, EN TAPEIXTLES, MANZANILLO, COLIMA.

- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT BAR, DENOMINADO “LA CHINGADA ONLY ONE”, UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LAS GARZAS, NO. 312, BARRIO 05, VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT BAR, DENOMINADO “PUERTO CAFÉ”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 865, COLONIA PLAYA AZUL, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “LAS RAMBLAS”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 11400, COLONIA PALMA REAL, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, DENOMINADO “ABARROTES ELIDHE”, UBICADO EN CALLE LEONA VICARIO NO. 36, COLONIA LA PEDREGOZA, SANTA CECILIA, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT BAR, DENOMINADO “LAS BOLAS DE JULIO”, UBICADO EN AVENIDA MANZANILLO NO. 91, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “EL VERGEL”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1251, EL TAJO, MANZANILLO, COLIMA.
- ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “MODELORAMA MALECON” UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1545, SANTIAGO CENTRO, MANZANILLO, COLIMA.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. - ACTO SEGUIDO EN EL **PUNTO ONCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A 08 OCHO ESCRITOS DE RENUNCIA DE AUTORIDADES AUXILIARES, INICIANDO CON EL OFICIO REMITIDO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA VALENCIA, PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE VENUSTIANO CARRANZA, PARA RENUNCIAR A SU CARGO Y PODER PARTICIPAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO

2021-2024. LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEL C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA VALENCIA, AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE VENUSTIANO CARRANZA -

- - - DE IGUAL FORMA SE DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR LA C. LILIA MARGARITA ALCARAZ RIVERA, TESORERA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD EL CHAVARÍN, PARA PODER PARTICIPAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE SU COMUNIDAD PARA EL PERÍODO 2021-2024; LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, AL SER PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA RENUNCIA DE LA C. LILIA MARGARITA ALCARAZ RIVERA AL CARGO DE TESORERA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD EL CHAVARIN. -

- - - DE IGUAL FORMA SE DIO ESTUDIO AL ESCRITO DE RENUNCIA PRESENTADO POR LA C. MA. ANGÉLICA MACHUCA PLASCENCIA, DELEGADA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD JALIPA, PARA PODER PARTICIPAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2021-2024; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA RENUNCIA DE LA C. MA. ANGÉLICA MACHUCA PLASCENCIA. -

- - - DE MANERA SIMILAR SE DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. OMAR AGUILAR GALLARDO, DELEGADO MUNICIPAL DEL COLOMO, PARA PODER PARTICIPAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2021-2024; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA RENUNCIA DEL C. OMAR AGUILAR GALLARDO. -

- - - IGUALMENTE SE ANALIZÓ LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AGUILAR, COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE VELADERO DE CAMOTLÁN, PARA PODER PARTICIPAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2021-2024; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA SOLICITUD DE RENUNCIA EN COMENTO. -

- - - DEL MISMO MODO, SE DIO ESTUDIO AL ESCRITO DE RENUNCIA SIGNADA POR EL C. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ACEVEDO, COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE NUEVO CUYUTLÁN, PARA PODER PARTICIPAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2021-2024; LO QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA RENUNCIA DEL C. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ACEVEDO, COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD NUEVO CUYUTLÁN.

- - - EN EL DESARROLLO DEL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PRESENTÓ TAMBIÉN LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEL C. JOSÉ LUIS SILVA BENAVIDES, COMISARIO MUNICIPAL SUPLENTE DE LA COMUNIDAD DE LA ROSA DE SAN JOSÉ DE LUMBER, PARA PODER PARTICIPAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2021-2024; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA RENUNCIA DEL C. JOSÉ LUIS SILVA BENAVIDES. -

- - - FINALMENTE SE DIO ESTUDIO A LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR MANUEL SEPÚLVEDA VALENCIA, COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA RITA, PARA PODER PARTICIPAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2021-2024; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA RENUNCIA DEL C. VÍCTOR MANUEL SEPÚLVEDA VALENCIA, AL CARGO DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA RITA. -

- - - EN LO CORRESPONDIENTE AL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A 03 TRES SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PRESENTADAS POR EL C. TEODORO ARIAS DÉNIZ PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE JARIPEO BAILE CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA PLAZA DE TOROS DE LA COMUNIDAD EL NARANJO, COMENZANDO CON LA DE FECHA SÁBADO 27 DE NOVIEMBRE DEL 2021, ACORDANDO EL H. CUERPO EDILICIO DESECHAR ESTA PETICIÓN DEBIDO A QUE LA FECHA YA CADUCÓ, DANDO ESTUDIO SOLAMENTE A LAS DE FECHA SÁBADO 04 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2021, EN UN HORARIO DE 07:30 PM A 02:00 AM DEL SIGUIENTE DÍA; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DE LOS MUNICIPES LOS DOS SÁBADOS RESTANTES, **SE APROBÓ**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS, OTORGAR EL PERMISO AL C. TEODORO ARIAS DÉNIZ PARA LLEVAR A CABO LOS JARIPEOS-BAILE CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA PLAZA DE TOROS DE LA COMUNIDAD EL NARANJO, LOS DÍAS SÁBADO 04 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2021, CON LA CONDICIONANTE DE CONTRATAR SEGURIDAD PRIVADA PARA RESGUARDAR EL ORDEN PÚBLICO, Y CONTAR CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COESPRIS). - ASÍ TAMBIÉN EN EL **PUNTO TRECE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL BRIBIESCA TOPETE, PARA LLEVAR A CABO UN BAILE EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EL DÍA VIERNES 07 DE ENERO DE 2022, EN UN HORARIO DE 08:00 PM A 02:00 AM DEL SIGUIENTE DÍA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN SEÑALADA. - PARA ACATAR EL **PUNTO CATORCE**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR C. ALBERTO GARCÍA RUIZ, REFERENTE A LA PARCELA NO. 335 Z-1 P1/1, LOCALIZADA EN EL EJIDO DE JALIPA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UNA SUPERFICIE DE 30-12-66.11 HAS., INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL DE NO. 230673-1, CON UN VALOR DE $15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 MN); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD, LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA NEGATIVA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO, POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA. - - - - - - - - - - PARA CULMINAR CON EL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO QUINCE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, CON NUMERO DE CONTROL 193/21, 194/21, 195/21, 196/21, 197/21, 198/21, 199/21 y 200/21, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	**Mes**	**Año**	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	29	11	2021	50
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 07

TRANSFERENCIA 193/21

NO.	TRANS 193/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS PROPIOS	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
02-01-08	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	02-01-02-01	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN		20,000.00
02-01-08	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	02-04-01-01	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		9,714.00
02-01-08	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		20,000.00
02-01-08	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	02-07-04-01	PRODUCTOS TEXTILES		9,000.00
02-01-08	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	02-09-01-01	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES		5,600.00
02-01-08	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	49,000.00	
02-01-08	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	9,714.00	
02-01-08	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	03-03-09-05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	5,600.00	
			Sumas	**64,314.00**	**64,314.00**

TRANSFERENCIA 194/21

NO.	TRANS 194/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS PROPIOS	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
02-01-03	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	02-01-01-04	MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN		19,000.00
02-01-03	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	05-06-05-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	19,000.00	
			Sumas	**19,000.00**	**19,000.00**

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	**Mes**	**Año**	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	29	11	2021	51
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 07

TRANSFERENCIA 195/21

NO.	TRANS 195/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	**FORTAMUN**	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
15-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	03-05-01-01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFIICIOS		164,038.00
15-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	03-07-01-01	PASAJE AÉREO		36,792.08
15-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS		20,320.32
15-01-03	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	03-07-01-01	PASAJE AÉREO		20,000.00
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	03-01-05-01	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR		50,000.00
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	03-03-04-01	SERVICIO DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS		98,999.96
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	03-05-02-01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, INCLUYE SEGURO		22,769.28
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	03-07-01-01	PASAJE AÉREO		23,000.04
15-01-05	DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		70,000.00
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	505,919.68	
			Sumas	**505,919.68**	**505,919.68**

Manzanillo

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	**Mes**	**Año**	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	29	11	2021	52
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 07

TRANSFERENCIA 196/21

NO.	TRANS 196/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS PROPIOS	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
05-01-02	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, CONTROL PATRIMONIAL Y FUNDO LEGAL	02-09-04-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,000.00	
05-01-02	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, CONTROL PATRIMONIAL Y FUNDO LEGAL	03-05-08-02	SERVICIOS DE DESINFECCION E HIGIENE EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES		7,000.00
			Sumas	**7,000.00**	**7,000.00**

TRANSFERENCIA 197/21

NO.	TRANS 197/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS PROPIOS	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
11-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	05-04-01-00	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTE	90,000.00	
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-07-01-01	UNIFORMES		90,000.00
			Sumas	**90,000.00**	**90,000.00**

TRANSFERENCIA 198/21

NO.	TRANS 198/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS FISCALES	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
03-01-10	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	05-01-09-00	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION		17,500.00
03-01-10	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	05-06-05-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	17,500.00	
			Sumas	**17,500.00**	**17,500.00**

TRANSFERENCIA 199/21

NO.	TRANS 199/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS PROPIOS	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
09-01-03	DIRECCION DE REGULACION, ORDENAMIENTO URBANO Y MEJORA CONTINUA	03-03-06-03	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	10,000.00	
09-01-04	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	03-06-01-01	PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUNERNAMENTAL		10,000.00
			Sumas	**10,000.00**	**10,000.00**

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	**Mes**	**Año**	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	29	11	2021	53
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 07

TRANSFERENCIA 200/21

NO.	TRANS 200/21		**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**	RECURSOS PROPIOS	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		**OBJ. DEL GTOS**	**CONCEPTO**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
No.	**Nombre**				
05-01-01-	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-01-01-01	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	300,000.00	
02-01-03	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		5,000.00
02-01-07	UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		4,000.00
02-01-08	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		10,000.00
03-01-01	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		15,000.00
03-01-03	OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		2,000.00
03-01-05	DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		30,000.00
03-01-06	JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,000.00
03-01-08	OFICIALÍA DE PARTES Y ARCHIVO	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,000.00
03-01-09	COORDINACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		20,000.00
03-01-10	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3,000.00
04-01-03	DIRECCIÓN DE INGRESOS	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		14,000.00
04-01-04	DIRECCIÓN DE PADRÓN, LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		16,000.00
05-01-02	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, CONTROL PATRIMONIAL Y FUNDO LEGAL	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		4,000.00
05-01-04	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		500.00
06-01-01	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		8,000.00
07-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,000.00
07-01-02	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,500.00
07-01-03	DIRECCIÓN DE OBRAS SOCIALES	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		7,000.00
07-01-04	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES LOCALES Y FEDERALES	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		18,000.00
08-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		35,000.00
09-01-04	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		4,000.00
10-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		40,000.00
10-01-05	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		50,000.00
11-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		2,000.00
11-01-02	DIRECCIÓN DE LIMPIA Y ASEO PÚBLICO	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		8,000.00
			Sumas	**300,000.00**	**300,000.00**

Manzanillo

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AQUÍ SEÑALADAS, **FUERON APROBADAS TAMBIÉN POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. - - - - - - - - - - - - NO HABIENDO MÁS ASUNTOS A TRATAR, LA C. ALCALDESA GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 19:31 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. - - - - - - - - - - -

Manzanillo